

DECRETO 2120 DE 2010

(junio 15)

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010 y se efectúa la correspondiente liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República, en virtud del artículo 349 de la [Constitución Política](#), expidió la Ley 1365 de 2009, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010 la cual se liquidó por medio del Decreto 4996 de 2009;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno de la República de Colombia, a través de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social), recibió del Gobierno Español a través de Instituto de Crédito Oficial – Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento recursos por la suma de \$77.829.405.387.00 destinados para la ejecución de proyectos de agua potable y saneamiento básico en municipios priorizados por el Gobierno Nacional y el Gobierno Español a través del Instituto de Crédito Oficial – Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento;

Que estos recursos se encuentran libres y disponibles para ser incorporados en el

presupuesto de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional—Acción Social, conforme la certificación de su recaudo, expedida por la entidad el 17 de febrero de 2010 por el Asesor del Área de Gestión Financiera con Funciones de Presupuesto.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor;

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio DIFP-20102650001906 del 13 de mayo de 2010, suscrito por la Directora de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, emitió concepto favorable sobre la adición al presupuesto de gastos de inversión de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional—Acción Social, por la suma de setenta y siete mil ochocientos veintinueve millones cuatrocientos cinco mil trescientos ochenta y siete pesos m/cte. (\$77.829.405.387);

DECRETA:

Artículo 1°. Adición al presupuesto de rentas y recursos de capital. Efectúase la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, en la suma de setenta y siete mil ochocientos veintinueve millones cuatrocientos cinco mil trescientos ochenta y siete pesos m/cte. (\$77.829.405.387), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTOS

TOTAL

II. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

77.829.405.387

021000 Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional—Acción Social

B. RECURSOS DE CAPITAL

77.829.405.387

Artículo 2°. Adición al presupuesto de gastos. Efectúase la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010, en la suma de setenta y siete mil ochocientos veintinueve millones cuatrocientos cinco mil trescientos ochenta y siete pesos m/cte. (\$77.829.405.387), según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

SECCIÓN 0210

Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional—Acción Social

Cta. Prog

Scta. Subp

Concepto

Aporte Nacional

Recursos Propios

Total

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

77.829.405.387

77.829.405.387

540

Coordinación, administración, promoción, y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado

77.829.405.387

77.829.405.387

1000

Intersubsectorial Gobierno

77.829.405.387

77.829.405.387

TOTAL SECCIÓN

77.829.405.387

77.829.405.387

Artículo 3°. Liquidación a la adición del presupuesto de rentas y recursos de capital. Efectúase la siguiente liquidación a la adición del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, en la suma de setenta y siete mil ochocientos veintinueve millones cuatrocientos cinco mil trescientos ochenta y siete pesos m/cte. (\$77.829.405.387), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTOS

TOTAL

II. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

77.829.405.387

021000 Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional —Acción Social

B. RECURSOS DE CAPITAL

77.829.405.387

Artículo 4°. Liquidación a la adición del presupuesto de gastos. Efectúase la siguiente liquidación a la adición del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010, en la suma de setenta y siete mil ochocientos veintinueve millones cuatrocientos cinco mil trescientos ochenta y siete pesos m/cte. (\$77.829.405.387),

según el siguiente detalle:

ADICIONES — PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

SECCIÓN 0210

Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social

Cta. Prog

Subc. Subp

Obj proy

Ord

Rec

Concepto

Aporte nacional

Recursos propios

Total

TOTAL

77.829.405.387

77.829.405.387

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

77.829.405.387

77.829.405.387

540

Coordinación, administración, promoción, y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado

77.829.405.387

77.829.405.387

540

1000

Intersubsectorial Gobierno

77.829.405.387

77.829.405.387

TOTAL SECCIÓN

77.829.405.387

77.829.405.387

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a los 15 de junio de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Óscar Iván Zuluaga Escobar.

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO

TOTAL

II. Ingresos de los Establecimientos Públicos

77.829.405.387

B. Recursos de Capital

77.829.405.387

2.3. Otros Recursos de Capital

77.829.405.387

Numeral 3260 Donaciones

77.829.405.387

Total Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital

77.829.405.387

ADICIONES — PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

Sección 0210

Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional — Acción Social

Cta. Prog

Subc. Subp

Obj. Proy

Ord Sproy

Rec

Concepto

Aporte Nacional

Recursos Propios

Total

TOTAL

77.829.405.387

77.829.405.387

C. Presupuesto de inversión

77.829.405.387

77.829.405.387

540

Coordinación, administración, promoción, y/o seguimiento de cooperación técnica y/o financiera para apoyo a la administración del Estado

77.829.405.387

77.829.405.387

540

1000

Intersubsectorial Gobierno

77.829.405.387

77.829.405.387

540

1000

8

Administración de recursos de cooperación técnica y/o financiera no reembolsable:
(distribución previo concepto DNP

540

1000

8

0001

Administración de recursos de cooperación técnica y/o financiera no reembolsable de
acción social a nivel nacional.

77.829.405.387

77.829.405.387

25

Donaciones

77.829.405.387

77.829.405.387